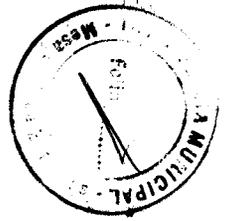
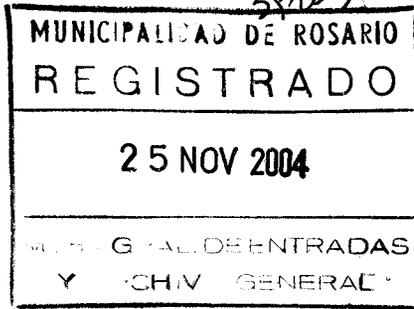




H. CONCEJO MUNICIPAL
ROSARIO
Dirección General de Despacho



LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA
(N° 7.773)

Artículo 1°.- Modifícase el artículo 1° de la Ordenanza N° 7546/03, modificatoria del artículo 401.1 del Código Municipal de Faltas (Ordenanza N° 2783), el que quedará redactado de la siguiente manera: “Art. 401.1.- El agente que compruebe una presunta infracción labrará de inmediato un acta que contendrá los siguientes elementos. 401.1.1.- Lugar, fecha y hora del hecho u omisión punible. 401.1.2.- La naturaleza y circunstancias del hecho u omisión y las características de los elementos o en su caso, los vehículos empleados para cometerlo. 401.1.3.- El nombre y domicilio del/ los imputado/s si hubiese sido posible determinarlo. En todos los casos y no exclusivamente los puntos fijos, el inspector procurará la identificación del/los imputado/s. En caso de imposibilidad de identificación del imputado explicitará las razones que la motivaron. 401.1.4.- Los nombre y los domicilios de los testigos que hubiesen presenciado el hecho si fuere posible. 401.1.5.- La disposición legal presuntamente infringida. 401.1.6.- La firma del agente con la aclaración de su nombre y cargo o el número de la chapa identificatoria de la repartición, y la firma del imputado debidamente aclarada cuando fuese posible. Si se negare a hacerlo, dejará constancia de ello y sus motivaciones si las expresare. 401.1.7.- Las actas que no contengan los requisitos establecidos por este artículo serán desestimadas por el Tribunal Municipal de Faltas. Asimismo desestimarás las actas cuando los hechos en que se funden no constituyan una infracción. Exceptúanse de las disposiciones del presente artículo las constataciones efectuadas por medios mecánicos o electrónicos incorporados a la señalización lumínica de tránsito y por los radares para medir la velocidad que estuvieren homologados”.

Art. 2°.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.
Sala de sesiones, 18 de Noviembre de 2004.-

H.C.M.
REALIZÓ
COPIÓ

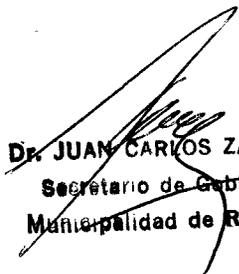
Dra. MARÍA VERÓNICA SOLMI
Secretaria Gral. Parlamentaria
H. Concejo Municipal de Rosario



Ing. AGUSTÍN O. ROSSI
Presidente
H. Concejo Municipal de Rosario

//sario, 2 de diciembre de 2004.-

Cumplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dese a la Dirección General de Gobierno.



Dr. JUAN CARLOS ZABALZA
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Rosario



Ing. ROBERTO MIGUEL LIFSCHITZ
Intendente
Municipalidad de Rosario